

AVISO No 675

06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **HERLY CARDENAS GRAJALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 6995 del 29 de agosto de 2023**

Persona a notificar: **HERLY CARDENAS GRAJALES**

Dirección del predio: **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO CASA 6 –  
CARRERA 23D AVENIDA LAS PALMAS**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Contra la presente decisión procede únicamente el Recurso de Queja, el cual debe ser presentado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Dirección Territorial Occidente, ubicada en la ciudad de Medellín, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Señor (a):

**HERLY CARDENAS GRAJALES**

Dirección: **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO CASA 6 –CARRERA 23D AVENIDA LAS PALMAS**

Celular: 311 368 4719

Correo: [juanmartm@hotmail.com](mailto:juanmartm@hotmail.com)

**Matrícula No. 70011**

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por **Aviso 675- Oficio PQRDS 6995 del 29 de agosto de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 675- Oficio PQRDS 6995 del 29 de agosto de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION“.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No.6995

Armenia, Q. 29 de agosto de 2023.

Señor (a):

**HERLY CARDENAS GRAJALES**

Dirección: **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO CASA 6 –CARRERA 23D AVENIDA LAS PALMAS**

Celular: 311 368 4719

Correo: [juanmartm@hotmail.com](mailto:juanmartm@hotmail.com)

**Matrícula No. 70011**

Armenia, Quindío.


**Asunto:** Respuesta petición con radicado **2023PQR843881**.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante la cual manifiesta su inconformidad respecto al cobro del medidor nuevo instalado en el predio ubicado en **CONJ PALMAS DEL MODELO CL 3 23D 24 CS 6** identificado con **Matrícula No.70011**, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. informarle que una vez consultado en el sistema de la entidad comercial se evidencia que, efectivamente se emitió orden de instalación de medidor el día 04 de noviembre de 2022, sin embargo en el transcurso de los días se fueron realizando por orden de llegada las respectivas instalaciones y debido a la cantidad de instalaciones de medidor estos se agotaron.

Al realizar el nuevo contrato los precios de los medidores incrementaron, dado que **mejoraron las características de los medidores** (medidor volumétrico R-315, renovación tecnológica, lectura remota.) y es por ello que el valor no es el mismo al informado en el mes de noviembre; es de aclarar que los valores de los medidores están sujetos a cambio y a los usuarios se les da la opción de comprarlo en el mercado, sin embargo, el usuario solicitó adquirirlo con la entidad y financiarlo a 04 cuotas con su respectiva instalación, por lo cual no es posible modificar el cobro ya facturado del medidor instalado en el predio.

Ahora bien, revisado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el día 29 de mayo de 2023 se llevó a cabo la instalación de medidor nuevo con serie H22VA040743 diferido su valor a 12 cuotas acorde al estrato socioeconómico del predio, como consta a continuación:

	Fecha Ejecucion	2023-05-29 10:52:26	Programa	WFLEGA
	Fecha Legalizacion	2023-05-30 10:53:48	Observación	Instala medidor volumétrico por renovación tecnológica y válvula antifraude; diámetro de 1/2" R-315, Marca Diehl referencia Altair, Retira Medidor Lectura 3862 SERIE H22VA040743 Diferir a 12 Cuotas Firma Usuario CONNIE CARDENAS GRAJALES C.C. 41921183
	Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	24
	Descripción	LEGALIZADA	Nombre	GUSTAVO ROJAS
	Usuario	arqu	Cedula	-1

Es pertinente informa al peticionario que, las financiaciones acarrear cobro de interés por la flexibilidad en el pago del valor del medidor, es decir, el crédito que se genera por el suministró del dispositivo de medición sin efectuar pago de la totalidad del mismo de contado, igualmente el % de interés que maneja la entidad es muy bajo y si su pago se efectúa antes de la fecha pactada se liquidan los intereses sobre los días causados; motivo por el cual no es procedente acceder a su pretensión de realizar la financiación sin el cobro del interés.



En virtud a lo anterior y teniendo en cuenta su petición, se ordena al Área de Facturación de la entidad modificar el número de cuotas de la financiación del medidor y su instalación, en el sentido de que sea diferido a 4 cuotas.

De conformidad a las razones expuestas anteriormente, no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes al valor facturado por instalación de medidor, válvula antifraude y medidor volumétrico **Matrícula No. 70011**

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.